



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDELLÍN
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y ECONÓMICAS

CIRCULAR 001 de 2017

Para: Contratistas, supervisores e interventores

Fecha: 9 de junio de 2017

Asunto: Pago de la seguridad social y SIGEP

1. Pago de Seguridad Social:

Según la Resolución de Rectoría 1551 de 2015, manual de convenios y contratos en su artículo 93, numeral IV, literal F, es deber del supervisor: “Verificar y exigir el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral, el Sena, el ICBF, Cajas de Compensación Familiar, según sea el caso.”

De igual manera, se recuerda lo establecido en la Circular 10 de 2014 de la Gerencia Nacional Financiera sobre Obligación de revisar la afiliación y el pago de aportes de los Contratistas al Sistema de Seguridad Social Integral. En el siguiente link:

http://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/docs/normativa/normativa_interna/circulares/Circular_N_010_de_2014.pdf

Por tal motivo y con el fin de facilitar dicha verificación, a partir de la fecha, la Unidad Administrativa, solo recibirá planillas detalladas de seguridad social vía electrónica y directamente descargadas de las plataformas de pago, en formato PDF, a través de Drive ingresando al siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/0B4TuXO85VeMLR3BVU3VITEpJTEE?usp=sharing>

2. SIGEP:

Se recuerda que todos los contratistas deben tener ingresada su Hoja de Vida en el SIGEP con todos los soportes necesarios y actualizar los datos para cada contrato que se realice.

Cordialmente,

DAVID ALEJANDRO RESTREPO GIL
Asistente Administrativo
